



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB, Y MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI INCORPORACION DE ESCUELAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 341

Valdivia, 01.08.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución 008 de 1986 que delega funciones que indica; en la Resolución N° 2706 de fecha 16.12.2016 que designa Director Regional de JUNAEB en la Región de LOS RÍOS; en el Decreto 209 del 2012 del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley N° 15.720 de 1964, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de



1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

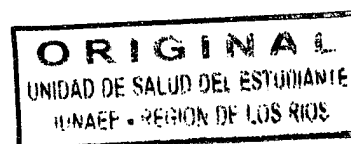
2.- Que según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

3.- Que la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

4.- Que para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral, está facultado por el decreto 209 de fecha 22 de mayo de 2012 y su modificación N° 220 de fecha 27.07.2016, para la Ejecución de la Asignación Presupuestaria Salud Oral de la partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 167, glosa 03 de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2017, a objeto de traspasar dichos fondos mediante la suscripción de convenios de colaboración con municipalidades, corporaciones municipales, servicios de salud y/o prestadores odontológicos privados, que permitan realizar atenciones odontológicas en módulos dentales ubicados en diversas comunas del país.

5.- Que en virtud de lo anterior, con fecha 02.01.2013 entre la JUNAEB y MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI se suscribió un convenio de colaboración para implementar el Programa de Salud Oral, que tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de la comuna de PANGUIPULLI.

6.- Que con fecha 31.12.2016 JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI suscribieron una prórroga y modificación del referido convenio de Colaboración y



Traspaso de Recursos, con el propósito de ejecutar en la Comuna de PANGUIPULLI el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB.

7.- Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01 suscrito por la Encargada de la Unidad de Recursos y Gestión de Personas los gastos que irroga la prórroga y modificación del presente convenio de colaboración, están cubiertos por el presupuesto anual asignado a la transferencia corriente asistencia médica prebásica, básica y media contemplada en la ley N° 20.981 sobre presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

Por las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre JUNAEB, y MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI con el propósito de ejecutar en la Comuna de PANGUIPULLI el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, cuyo texto se inserta a continuación:

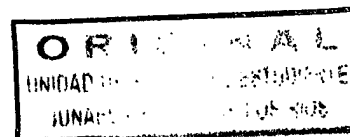
**MODIFICACIÓN
DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE**

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En Valdivia a 07 de Julio de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Director Regional, don RUDY HARO URIBE ambos con domicilio en calle Camilo Henríquez N° 155 de la ciudad de Valdivia y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, RUT. N° 69.201.200-3, en adelante



RODRIGO VALDIVIA ORIAS, ambos domiciliados en calle José Miguel Carrera N° 738 de la Comuna de Panguipulli, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y "MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI" suscrito con fecha 22.12.2016, y autorizado por Resolución Exenta N° 965 de fecha 30.12.2016, a través del Programa de Salud Bucal, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos beneficiarios de establecimientos educacionales de la comuna de PANGUIPULLI.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio primitivo, en el sentido incorporar de la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, los establecimientos educacionales que se mencionan a continuación:

a) Establecimientos Educacionales incorporados:

- ESCUELA CLAUDIO ARRAU LEON RBD 22531-2
- ESCUELA TIERRA DE ESPERANZA RBD 7085-8

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia de la presente prórroga, serán los siguientes:

AÑO 2017:

R.B.D	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS PARA EL AÑO 2017
7059-9	ERNESTO PINTO (MANUEL ANABALON)
7049-1	FERNANDO SANTIVAN
7063-7	HUELLAHUE
7064-5	REPUBLICA DE CHILE
7062-9	PULLINQUE

7083-1	BOCATOMA
7086-6	COIHUECO
7069-6	COZ COZ
22483-9	CENTRO EDUCACIONAL "ALTA MIRA"
7085-8	TIERRA DE ESPERANZA
22531-2	CLAUDIO ARRAU LEON

TERCERO:

JUNAEB y "MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI" expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO:

La presente prórroga, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de "MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI".

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don MARCO POBLETE MUÑOZ, en su calidad de Director Regional para representar a La Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución 173/189/2017, de Fecha 25.07.2017.

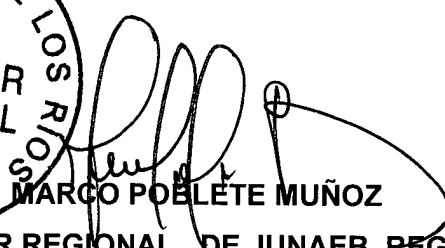
La personería de don RODRIGO VALDIVIA ORIAS Cédula de Identidad N° 8.367.549-7, para representar al Municipio, en su calidad de Alcalde consta en Decreto N° 3.219 de fecha 06 de Diciembre de 2016.



Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria: 09.09.02.24.03.167 Ley N° 20.981 de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



MARGO POBLETE MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, REGION LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MPM/MLR/MPB/CQB/cqb

DISTRIBUCION:

1. Unidad de Salud del Estudiante
2. Unidad de Recursos y Gestión de Personas Junaeb Los Ríos
3. I. M. Panguipulli

ORIGINAL
UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE
JUNAEB - REGION DE LOS RIOS

**MODIFICACIÓN
DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

En Valdivia a 07 de Julio de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Director Regional, don RUDY HARO URIBE ambos con domicilio en calle Camilo Henríquez N° 155 de la ciudad de Valdivia y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, RUT. N° 69.201.200-3, en adelante "MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI" representada legalmente por su Alcalde, don RODRIGO VALDIVIA ORIAS, ambos domiciliados en calle José Miguel Carrera N° 738 de la Comuna de Panguipulli, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y "MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI" suscrito con fecha 22.12.2016, y autorizado por Resolución Exenta N° 965 de fecha 30.12.2016, a través del Programa de Salud Bucal, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos beneficiarios de establecimientos educacionales de la comuna de PANGUIPULLI.

SEGUNDO:

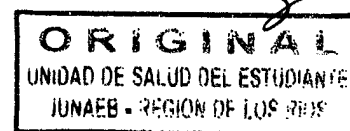
Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio primitivo, en el sentido incorporar de la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, los establecimientos educacionales que se mencionan a continuación:

- a) Establecimientos Educacionales incorporados:
- ESCUELA CLAUDIO ARRAU LEON RBD 22531-2
 - ESCUELA TIERRA DE ESPERANZA RBD 7085-8

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia de la presente prórroga, serán los siguientes:

AÑO 2017:

R.B.D	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS PARA EL AÑO 2017
7059-9	ERNESTO PINTO (MANUEL ANABALON)
7049-1	FERNANDO SANTIVAN
7063-7	HUELLAHUE



7064-5	REPUBLICA DE CHILE
7062-9	PULLINQUE
7083-1	BOCATOMA
7086-6	COIHUECO
7069-6	COZ COZ
22483-9	CENTRO EDUCACIONAL "ALTA MIRA"
7085-8	TIERRA DE ESPERANZA
22531-2	CLAUDIO ARRAU LEON

TERCERO:

JUNAEB y "MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI" expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO:

La presente prórroga, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de "MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI".

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don RUDY HARO URIBE, en su calidad de Director Regional para representar a La Dirección Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 263, de 9 de febrero de 2017.

La personería de don RODRIGO VALDIVIA ORIAS Cédula de Identidad N° 8.367.549-7, para representar al Municipio, en su calidad de Alcalde consta en Decreto N° 3.219 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:



RUDY HARO URIBE
 DIRECTOR REGIONAL(S)
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
 ESCOLAR Y BECAS



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI


ORIGINAL
 UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE
 JUNAEB - REGION DE LOS RIOS